

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 24 de Diciembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N° 4.807, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto del Servicio Cementerio Municipal para el año 2013. Los Acuerdos del Concejo Municipal, tomados en Sesiones Ordinarias N° 35 y N°38, de fechas 25 de Noviembre 2013 y 16 de Diciembre de 2013, respectivamente. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto 2013 del Servicio de Cementerio Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTUESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto año 2013 del Servicio de Cementerio Municipal de la Comuna de Padre Las Casas, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	85
08 01 001	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Artículo Único	75
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	10
	TOTAL	85

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	4.000
21 03 004 001	Sueldos	3.500
21 03 004 002	Aportes del Empleador	500
22 05	SERVICIOS BASICOS	1.182
22 05 001	Electricidad	85
22 05 002	Agua	1.097
22 10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	500
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	500
35	Saldo Final de Caja	(5.597)
	TOTAL	85

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CR/FQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Cementerio Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
- 169478